

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**2018-2020**



## INDICE

1.	Antecedentes.....	6
2.	Ámbito.....	7
3.	Periodo de Vigencia.....	8
4.	Objetivos Estratégicos y Líneas de Actuación.....	8
5.	Aprobación, Publicidad y Eficacia.....	9
5.1.	Aprobación.....	9
5.2.	Publicidad.....	10
5.3.	Eficacia.....	10
6.	Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones.....	10
6.1.	Grupo para el seguimiento y la evaluación.....	10
6.2.	Actualización anual del PES 2018-2020 del MAPAMA.....	10
6.3.	Informe anual del PES 2018-2020 del MAPAMA.....	10
6.4.	Informe Final.....	11
6.5.	Control financiero del PES 2018-2020 del MAPAMA.....	11



<b>ANEXO I</b> .....	12
<b>SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN CUENCA</b> .....	13
<b>SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA ECOLÓGICA DE GALICIA (ADEGA)</b> .....	14
<b>SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN AQUAE QUERQUENNAE</b> .....	15
<b>SUBVENCIÓN AL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL “A CARBALLEIRA-MARCOS VALCÁRCEL”</b> .....	16
<b>SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE VIGO</b> .....	17
<b>CONTRIBUCIÓN ANUAL AL COMITÉ ESPAÑOL DE RIEGOS Y DRENAJES</b> .....	18
<b>SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN EN LIFEWATCH-ERIC</b> .....	19
<b>SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)</b> .....	20
<b>SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD</b> .....	21
<b>SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA SEO/BIRDLIFE</b> .....	22
<b>SUBVENCIÓN A WWF/ADENA</b> .....	23
<b>SUBVENCIÓN A ECOLOGISTAS EN ACCIÓN</b> .....	24
<b>SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CON TERRITORIO EN PARQUES NACIONALES (AMUPARNA)</b> .....	25
<b>SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO</b> .....	26
<b>SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CONSERVACIÓN QUEBRANTAHUESOS</b> .....	27
<b>SUBVENCIÓN AL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGRARIOS Y MEDIOAMBIENTALES (CEIGRAM)- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)</b> .....	28
<b>SUBVENCIÓN AL COSTE DEL SEGURO AGRARIO</b> .....	29
<b>SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS ORGANIZADORAS DE CARRERAS DE CABALLOS Y ACTIVIDADES HÍPICAS</b> .....	30
<b>SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE GANADO SELECTO (FEAGAS)</b> .....	31
<b>SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE GANADO SELECTO (FEAGAS)</b> .....	32
<b>SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (FEDERAPES)</b> .....	33
<b>SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE SELVICULTORES DE ESPAÑA (COSE)</b> .....	34
<b>SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DE LOS PASTOS</b> .....	35
<b>SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)</b> .....	36
<b>SUBVENCIÓN A LA RED ESTATAL DE DESARROLLO RURAL</b> .....	37
<b>SUBVENCIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL</b> .....	38
<b>SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA (CCAÉ)</b> .....	39
<b>SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA (CCAÉ)</b> .....	40
<b>SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB)</b> .....	41
<b>SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA DIETA MEDITERRÁNEA</b> .....	42
<b>SUBVENCIÓN A LA FUNDACION AZTI</b> .....	43



<b>ANEXO II</b> .....	44
<b>BECAS DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR</b> .....	45
<b>SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO</b> .....	52
<b>SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA BIODIVERSIDAD TERRESTRE, BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL Y EL FOMENTO DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL</b> .....	53
<b>SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE</b> .....	55
<b>SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO E IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA</b> .....	57
<b>SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN Y REPRESENTACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LA UNIÓN EUROPEA Y ANTE LAS ORGANIZACIONES DE CARÁCTER INTERNACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA BIODIVERSIDAD, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b> .....	59
<b>SUBVENCIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS APOYADOS POR EL PROGRAMA LIFE EN EL ÁMBITO DE LA BIODIVERSIDAD</b> .....	60
<b>BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN DE AYUDAS</b> .....	61
<b>SUBVENCIÓN A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN MEDIOAMBIENTAL</b> .....	62
<b>SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES</b> .....	64
<b>SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL</b> .....	66
<b>SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL</b> .....	68
<b>SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGRARIO</b> .....	70
<b>BECAS DE FORMACIÓN EN ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL SECTOR AGRARIO</b> .....	72
<b>SUBVENCIÓN DE APOYO A LOS SEGUROS AGRARIOS</b> .....	74
<b>BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS (GESTIÓN DE RIESGOS)</b> .....	76
<b>SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LOS SEGUROS AGRARIOS</b> .....	78
<b>BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS</b> .....	80
<b>SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLA</b> .....	82
<b>BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA</b> .....	84
<b>BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL</b> .....	86
<b>ERASMUS AGRARIO</b> .....	87
<b>PREMIO AL EMPRENDIMIENTO RURAL</b> .....	89
<b>SUBVENCIÓN A MUJERES RURALES</b> .....	91
<b>PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN</b> .....	93
<b>SUBVENCIÓN PLURIRREGIONAL A OCUPADOS</b> .....	95
<b>SUBVENCIÓN PLURIRREGIONAL A DEMANDANTES DE EMPLEO</b> .....	97
<b>BECAS DE FORMACIÓN EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA</b> .....	99
<b>SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO ESTATAL</b> .....	101
<b>PREMIOS ALIMENTOS DE ESPAÑA</b> .....	103
<b>SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA</b> .....	105
<b>BECAS ALTA FORMACIÓN</b> .....	107
<b>BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA</b> .....	109
<b>SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO SOBRE AYUDA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS EN ESPAÑA</b> .....	111
<b>SUBVENCIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL</b> .....	113
<b>SUBVENCIÓN PARA DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL</b> .....	115
<b>SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL</b> .....	117
<b>SUBVENCIÓN A LA COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL</b> .....	119
<b>SUBVENCIÓN A COOPERACIÓN Y BIOMASA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL</b> .....	121
<b>SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL</b> .....	123
<b>SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL</b> .....	125
<b>SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES DE PRODUCTORES EN EL SECTOR AGRARIO SUPRAAUTONÓMICAS</b> .....	127
<b>SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA</b> .....	129
<b>BECAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA EN MATERIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA Y DE ECONOMÍA FINANCIERA</b> .....	131
<b>BECAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO</b> .....	132
<b>SUBVENCIÓN A LA FLOTA PESQUERA QUE FAENA EN AGUAS ADYACENTES AL PEÑÓN DE GIBRALTAR</b> .....	133



<b>PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACION EN ACUICULTURA .....</b>	<b>135</b>
<b>SUBVENCIÓN A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA</b>	<b>137</b>
<b>SUBVENCIÓN POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL ARMADORES O PROPIETARIOS DE BUQUES AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE PESCA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y GUINEA BISSAU .....</b>	<b>139</b>
<b>SUBVENCIÓN POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL ARMADORES, PROPIETARIOS Y TRIPULANTES DE BUQUES AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE PESCA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y MARRUECOS .....</b>	<b>140</b>
<b>SUBVENCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA .....</b>	<b>141</b>
<b>SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACION Y REPRESENTACION .....</b>	<b>143</b>
<b>SUBVENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA .....</b>	<b>145</b>
<b>BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE ECONOMÍA Y COMERCIALIZACIÓN PESQUERA .....</b>	<b>147</b>



## 1. Antecedentes

El artículo 31.2 de la Constitución Española señala que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía. Por otro lado, el recientemente modificado artículo 135 de la Constitución dispone que *“todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”*.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala en sus artículos 3 y siguientes los principios que han de regir la actividad económica pública, entre los que se cuentan el de estabilidad presupuestaria, el de sostenibilidad financiera, el de transparencia o el de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. En concreto, su artículo 7 señala que:

*“1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*

*3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo el artículo 8.1 de la citada Ley establece que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo*



*necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

De acuerdo con el Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente es el departamento de la Administración General del Estado al que corresponde, dentro del orden constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas y en colaboración con los demás Ministerios y Administraciones públicas, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno de la Nación en materia medioambiental, agraria, pesquera y alimentaria.

En el marco de esta atribución, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente desarrolla la actividad administrativa de fomento a través de la gestión de un amplio número de subvenciones cuyos objetivos y dotación económica están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme al artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El propósito de este primer Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) no es otro que disponer de un instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento, conforme a la exigencia del artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, que coadyuve a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Disponer de un documento programático base que recoja las líneas directrices de las políticas públicas llevadas a cabo en el ámbito de las competencias del MAPAMA.
2. Impulsar la ordenación de las diferentes líneas de subvenciones del Departamento así como la coordinación de las mismas, mejorando la información disponible y apostando por un marco estratégico común.
3. Optimizar y estandarizar los procedimientos de gestión de subvenciones en el conjunto del Departamento y la extensión del uso de las TIC.
4. Dotar de máxima transparencia, en consonancia con los principios que informan nuestro ordenamiento jurídico, la gestión de subvenciones en el MAPAMA.
5. Optimizar los recursos y racionalizar los procedimientos seguidos.
6. Diseñar herramientas de evaluación que permitan reorientar políticas públicas y decisiones estratégicas.

## **2. Ámbito**

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, este Departamento realizará y aprobará un único Plan Estratégico, que abarque las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes



públicos a él vinculados, esto es, Organismos Autónomos, la Agencia Estatal de Meteorología y la Fundación Biodiversidad.

Se ha procedido a la distinción con las subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concesión directa y las concedidas mediante el régimen de concurrencia competitiva, así las primeras se recogen en el anexo I adjunto, y las segundas en el anexo II, conforme a lo previsto en el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

### 3. Periodo de Vigencia

El presente Plan Estratégico tiene una vigencia de tres años ya que se considera que no existe especial naturaleza en el sector competencial del Departamento que conlleve el uso de la excepción enunciada en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS. Así de acuerdo al mismo la duración del PES será para el 2018-2020.

### 4. Objetivos Estratégicos y Líneas de Actuación

En el marco de las competencias atribuidas al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones son los siguientes:

1. La protección y mejora del **medio ambiente, del medio natural y del medio marino**.
2. Potenciar la política de **desarrollo rural** como instrumento de vertebración territorial y de fijación de la población al medio rural, en particular para impulsar el papel en la mujer en el medio rural.
3. Mejorar la competitividad del **sector agrario y de la industria agroalimentaria**, a través del apoyo a:
  - la ordenación y mejora de los sectores productivos agrarios.
  - la integración asociativa agroalimentaria orientada a la adecuación a los nuevos retos y para mejorar su eficiencia y competitividad.
  - la calidad de las producciones agrarias e innovación tecnológica, así como la transformación y comercialización de los productos.
  - la búsqueda de nuevos mercados mediante la promoción de los productos alimentarios españoles.
4. Favorecer la política de **promoción del seguro agrario** como una línea básica en la gestión de rentas de los agricultores
5. Favorecer la **sostenibilidad y competitividad del sector pesquero y de la acuicultura** mediante:
  - La ordenación de los sectores pesqueros y de la acuicultura, así como la creación de instrumentos financieros que faciliten su modernización



- Apoyo a los armadores o propietarios de embarcaciones afectados por paralizaciones temporales de su actividad, en supuestos tales como la no renovación de acuerdos de la UE con terceros países.
  - La investigación, innovación y el desarrollo tecnológico en el sector pesquero y en la acuicultura.
  - Fomentando el asociacionismo y facilitando la consecución de los objetivos marcados por este Ministerio
6. Garantizar la **renta de los productores** mediante el apoyo a sectores en crisis o ante situaciones meteorológicas adversas, facilitando el acceso a su financiación.
  7. Impulsar la **participación y actividades de interlocución en entidades representativas reconocidas por el Departamento.**
  8. Impulsar la **realización de estudios y estadísticas sectoriales** así como la **divulgación de las políticas públicas.**
  9. Potenciar las actividades de **capacitación y formación profesional** en los ámbitos sectoriales competencia del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente mediante:
    - la concesión de becas de formación dirigidas a titulados superiores recién licenciados para facilitar la inserción en el mercado laboral.
    - la realización de programas formativos dirigidos a productores y gestores y directivos de empresas de la cadena alimentaria.

Además, se incluye las subvenciones concedidas en el marco de las ayudas alimentaria para personas más desfavorecidas dentro de la política social de la UE y que al tratarse de un Fondo de Cohesión no se enmarca en ningún objetivo estratégico del MAPAMA.

Por último, asociados a estos objetivos estratégicos se definen líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio, que se describen en el anexo II.

## 5. Aprobación, Publicidad y Eficacia

### 5.1. Aprobación

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, el Plan Estratégico de Subvenciones de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente será aprobado mediante Orden de la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.



## **5.2. Publicidad**

Igualmente, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES 2018-2020 del MAPAMA, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

## **5.3. Eficacia**

Conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, el plan estratégico que se aprueba tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, desde el momento de su publicación.

## **6. Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones**

La normativa vigente, en concreto el Real Decreto 887/2006, señala como requisito esencial un régimen de seguimiento y evaluación continua para todas las líneas de subvenciones que se establezcan en el PES.

### **6.1. Grupo para el seguimiento y la evaluación**

El seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 se llevará a cabo por la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas, creada de acuerdo con la Orden AAA/1745/2012, de 26 de julio, por la que se crea la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de sus organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes, adscrita a la Subsecretaría del Departamento.

### **6.2. Actualización anual del PES 2018-2020 del MAPAMA**

De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, el PES 2018-2020 del MAPAMA será actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible, si procede.

La actualización se realizará antes del 30 de abril de los años 2019 y 2020, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La indicada actualización se realizará por la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del MAPAMA, a partir de la información remitida por los diferentes órganos superiores y directivos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones incluidas en el presente Plan Estratégico.

### **6.3. Informe anual del PES 2018-2020 del MAPAMA**

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo hará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso



alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin, debiendo elaborar un informe, durante el primer trimestre del año, comprensivo de la evaluación realizada y del grado de avance de la aplicación del plan, que será remitido a la Comisión Ministerial de Seguimiento y Coordinación de Ayudas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente antes del 31 de marzo.

La Comisión elaborará un informe de los resultados de evaluación que elevará a la Subsecretaría junto a la propuesta de actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, en el caso de que esta resultara necesaria, antes del 30 de abril de cada año para su remisión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicarse a las Cortes Generales, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por otra parte, a los efectos del seguimiento y evaluación de las subvenciones nominativas relacionadas en el anexo I, se elaborará una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

#### **6.4. Informe Final**

Antes del 30 de abril de 2021, se realizará un informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el que se incluirán, de acuerdo con el art. 15 del Reglamento de la LGS, los resultados del seguimiento y la evaluación para que, si como resultado de los informes de seguimiento emitidos o de los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado, existieran líneas de subvenciones que no alcanzaran el nivel de consecución de objetivos deseados, sean modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

#### **6.5. Control financiero del PES 2018-2020 del MAPAMA**

De conformidad con la disposición adicional decimoséptima de la LGS y con el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, la Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero del PES 2018-2020 del MAPAMA.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARIA

GABINETE TÉCNICO

# ANEXO I

**SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN CUENCA**

1	Línea de Subvención	Subvención a la Diputación Provincial de Cuenca para el pago del IBI del Embalse de Alarcón
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
3	Centro Gestor	Dirección General del Agua
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del Embalse de Alarcón, correspondiente a los recibos exigibles en el ejercicio.
5	Plazo necesario para su consecución	Mientras subsista la obligación de su abono.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 426.300 €
		Año 2019: 426.300 €
		Año 2020: 426.300 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.05.452A.460
9	Instrumento jurídico	Convenio sobre el Embalse de Alarcón suscrito el 23 de julio de 2001 y la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de abril de 1983.
10	Código	PES1820-SN01



**SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA ECOLÓGICA DE GALICIA (ADEGA)**

1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia, entidad ambiental y de custodia del territorio sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de formación de voluntariado ambiental y divulgación de los valores naturales de la cuenca del Miño-Sil.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector medio ambiente y desarrollo sostenible.
3	Centro Gestor	Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Evitar la contaminación y deterioro de los ecosistemas fluviales a través de actividades y actuaciones planificadas en el marco del Proyecto Ríos y fomentar la participación ciudadana e implicar a colectivos sociales en la gestión de los sistemas fluviales.
5	Plazo necesario para su consecución	1 año.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 10.000 €.
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.484
9	Instrumento jurídico	Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y la ADEGA
10	Código	PES1820-SN02



SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN AQUAE QUERQUENNAE		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Fundación Aquae Querquennae – Vía Nova para la campaña de excavación del año 2018.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector dominio público hidráulico
3	Centro Gestor	Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribución a la campaña de excavación realizada en el yacimiento arqueológico Aquae Querquennae, asentado en el lecho del embalse de As Conchas (dominio público hidráulico) en el municipio de Bande
5	Plazo necesario para su consecución	1 año.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 40.000 €.
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.485
9	Instrumento jurídico	Artículo 23.1 b) del RD Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y un convenio de colaboración.
10	Código	PES1820-SN03



<b>SUBVENCIÓN AL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "A CARBALLEIRA-MARCOS VALCÁRCEL"</b>		
1	Línea de Subvención	Subvención para creación de dos becas de formación para alumnos del Centro Integrado de Formación Profesional "A Carballeira-Marcos Valcárcel"
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector dominio público hidráulico.
3	Centro Gestor	Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación de expertos en calidad del agua.
5	Plazo necesario para su consecución	1 año.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 20.000 €.
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.108.456A.450
9	Instrumento jurídico	Artículo 23.1 b) del RD Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y artículo 4 i) del RD 984/1989, de 28 de julio y un convenio de colaboración.
10	Código	PES1820-SN04



SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE VIGO		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Universidad de Vigo para creación de una revista jurídica especializada en derecho de aguas y medio ambiente.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector dominio público hidráulico.
3	Centro Gestor	Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Profundizar en el estudio jurídico del DPH y el agua y colaboración con el Campus del Agua de la Universidad de Vigo y constituir un foro escrito en materia de agua y medio ambiente donde participen expertos del sector profesional y académico.
5	Plazo necesario para su consecución	1 año.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 4.000 €.
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.108.452A.451
9	Instrumento jurídico	Artículo 23.1 b) del RD Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y artículo 4 del RD 984/1989, de 28 de julio  Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño Sil y la Universidad de Vigo
10	Código	PES1820-SN05



**CONTRIBUCIÓN ANUAL AL COMITÉ ESPAÑOL DE RIEGOS Y DRENAJES**

1	Línea de Subvención	Cuota anual de pertenencia al Comité Español de Riegos y Drenajes (CERyD)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector Agrario. Regadío.
3	Centro Gestor	Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Júcar
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a los costes del Comité, asumiendo la cuota que le corresponde
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 360 €
		Año 2019: 360 €
		Año 2020: 360 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.107.452A.483
9	Instrumento jurídico	Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y el CERyD
10	Código	PES1820-SN06



SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN EN LIFEWATCH-ERIC		
1	Línea de Subvención	Convenio para la participación de España en la infraestructura europea Lifewatch-ERIC, dedicada a la investigación en biodiversidad
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Protección y mejora del medio ambiente, del medio natural y del medio marino
3	Centro Gestor	Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a los costes del Comité, asumiendo la cuota que le corresponde
5	Plazo necesario para su consecución	Los trabajos de investigación vinculados a Lifewatch permitirán evaluar en un laboratorio virtual, mediante simuladores, el impacto del cambio global sobre determinadas áreas geográficas, o del desarrollo urbanístico o de la instalación en su entorno de un núcleo industrial, por ejemplo. Para ello se procesará la información existente sobre la flora y la fauna de un territorio y de sus condiciones ambientales asociadas, y se aprovecharán las TIC para analizar diferentes escenarios temporales e implementar las medidas medioambientales más eficaces para preservar su biodiversidad. El proyecto se apoyará en redes ya existentes basadas en las TIC, además de contar con nuevas instalaciones informáticas para el almacenamiento y la integración de los datos. Todo ello permitirá desarrollar nuevas herramientas de análisis para estudios medioambientales
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 242.325 €
		Año 2019: 242.325 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23105 452-A 490
9	Instrumento jurídico	Convenio entre Ministerio de Economía y Competitividad, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Junta de Andalucía
10	Código	PES1820-SN07



SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)		
1	Línea de Subvención	Subvención a la FEMP para promover el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cambio climático
3	Centro Gestor	Oficina Española de Cambio Climático
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover y facilitar iniciativas locales en materia de cambio climático y sostenibilidad.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 222.280 €
		Año 2019: 222.280 €
		Año 2020: 222.280 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.10.456M.460
9	Instrumento jurídico	Convenio entre el MAPAMA y la FEMP.
10	Código	PES1820-SN08



SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD		
1	Línea de Subvención	Convenio con la Fundación Biodiversidad para acciones en cambio climático. Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cambio climático
3	Centro Gestor	Oficina Española de Cambio Climático
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Objetivo: Ejecución de acciones de estudio, seguimiento y adaptación al cambio climático en España, a través de la puesta en marcha de una convocatoria de ayudas a proyectos de adaptación al cambio climático.</p> <p>Efectos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Generación y análisis de conocimiento en materia de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación en los sectores, sistemas, recursos y territorios geográficos considerados en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC).</li><li>2. Desarrollo de proyectos demostrativos y de aprendizaje en materia de adaptación al cambio climático en los sectores, sistemas, recursos y territorios geográficos considerados en el PNACC.</li><li>3. Movilización de actores: transferencia, participación, información, comunicación, concienciación y capacitación en materia de adaptación al cambio climático.</li><li>4. Fomento del desarrollo e implementación de planes y estrategias locales y empresariales de adaptación o incorporación de estudios de riesgos climáticos a planes, programas y proyectos en el ámbito municipal, a través de análisis de escenarios, modelización de impactos o estudios coste-efectividad de medidas de adaptación</li></ol>
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 2.000.000 €
		Año 2019: 2.000.000 €
		Año 2020: 2.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.10.456M.740
9	Instrumento Jurídico	Convenio entre el MAPAMA y la Fundación Biodiversidad
10	Código	PES1820-SN09



SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA SEO/BIRDLIFE		
1	Línea de Subvención	Subvención a SEO/Bird Life para el fomento de la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales y de la propia Red.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Conservación de la naturaleza-Red de Parques Nacionales
3	Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales y de la propia Red y seguimiento de la Red de PPNN en los espacios naturales dependientes del OAPN
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 25.000 €
		Año 2019: 25.000 €
		Año 2020: 25.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23 101 456C 482
9	Herramienta jurídica	Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y SEO/BirdLife
10	Código	PES1820-SN10



SUBVENCIÓN A WWF/ADENA		
1	Línea de Subvención	Fomento de la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales y de la propia Red.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Conservación de la naturaleza-Red de Parques Nacionales
3	Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales y de la propia Red y seguimiento de la Red de PPNN en los espacios naturales dependientes del OAPN
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 25.000 €
		Año 2019: 25.000 €
		Año 2020: 25.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23 101 456C 487
9	Instrumento jurídico	Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y WWF/Adena
10	Código	PES1820-SN11



SUBVENCIÓN A ECOLOGISTAS EN ACCIÓN		
1	Línea de Subvención	Subvención para el fomento de la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales y de la propia Red.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Conservación de la naturaleza-Red de Parques Nacionales
3	Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la participación y fortalecimiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales y de la propia Red y seguimiento de la Red de PPNN en los espacios naturales dependientes del OAPN
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 25.000 €
		Año 2019: 25.000 €
		Año 2020: 25.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	23 101 456C 485
9	Instrumento jurídico	Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y Ecologistas en Acción
10	Código	PES1820-SN12



SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CON TERRITORIO EN PARQUES NACIONALES (AMUPARNA)		
1	Línea de Subvención	Subvención a AMUPARNA para apoyar la difusión de la Red de Parques Nacionales en el ámbito local.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Conservación de la naturaleza-Red de Parques Nacionales
3	Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la difusión de la Red de Parques Nacionales en el ámbito local y concienciar e implicar a los ciudadanos en su actividad.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 25.000 €
		Año 2019: 25.000 €
		Año 2020: 25.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23 101 456C 464
9	Instrumento jurídico	Convenio entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Asociación de Municipios con Territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA)
10	Código	PES1820-SN13



SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO		
1	Línea de Subvención	Subvención al Ayuntamiento de la Granja de San Ildefonso para el apoyo mutuo en materia de desarrollo sostenible en el ámbito de sus respectivas actividades
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Conservación de la naturaleza-Red de Parques Nacionales
3	Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mantener y desarrollar la colaboración medioambiental entre el OAPN, propietario de la mayor parte del municipio (Montes De Valsain) y el ayuntamiento.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 70.000 €.
		Año 2019: 70.000 €.
		Año 2020: 70.000 €.
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.463
9	Instrumento jurídico	Convenio entre el OAPN y el Ayuntamiento
10	Código	PES1820-SN14



SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CONSERVACIÓN QUEBRANTAHUESOS		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Fundación Conservación quebrantahuesos para el Proyecto LIFE+Rea quebrantahuesos.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Conservación de la naturaleza-Red de Parques Nacionales
3	Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Materializar el compromiso del OAPN con el proyecto LIFE+ Rea de introducción del quebrantahuesos en el P. N. de Picos de Europa
5	Plazo necesario para su consecución	2 años.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 25.000 €.
		Año 2019: 25.000 €.
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.101.456C.488
9	Instrumento jurídico	Convenio entre el OAPN y la Fundación Conservación Quebrantahuesos
10	Código	PES1820-SN15



<b>SUBVENCIÓN AL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGRARIOS Y MEDIOAMBIENTALES (CEIGRAM)- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)</b>		
1	Línea de Subvención	Subvención al CEIGRAM (UPM)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Seguros agrarios
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar las actividades del CEIGRAM como centro de referencia del estudio y la investigación para la gestión de riesgos agrarios y medioambientales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 126.000 €
		Año 2019: 126.000 €
		Año 2020: 126.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.113.416A.450
9	Instrumento jurídico	Convenio entre ENESA y CEIGRAM
10	Código	PES1820-SN16



SUBVENCIÓN AL COSTE DEL SEGURO AGRARIO		
1	Línea de Subvención	Subvenciones al coste del seguro agrario
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Seguros agrarios (agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales).
3	Centro Gestor	Entidad Estatal del Seguro Agrario
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al seguro agrario a los productores agrarios de manera que sus explotaciones puedan afrontar las pérdidas económicas derivadas de los daños causados por adversidades climáticas no controlables por estos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 211.267.560 €
		Año 2019: 211.267.560 €
		Año 2020: 211.267.560 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.113.416A.471
9	Instrumento jurídico	Plan anual Seguros Agrarios Combinados.
		Convenio anual de ENESA con AGROSEGURO
10	Código	PES1820-SN17



<b>SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS ORGANIZADORAS DE CARRERAS DE CABALLOS Y ACTIVIDADES HÍPICAS</b>		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Asociación de Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos de España
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar una cría competitiva y de calidad mediante el apoyo a las carreras de caballos que se desarrollen de acuerdo a los reglamentos, programas y códigos oficiales en los hipódromos españoles, en las que participen caballos y yeguas nacionales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 450.000 €
		Año 2019: 450.000 €
		Año 2020: 450.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.12.412C.470
9	Instrumento jurídico	Convenio de colaboración entre el MAPAMA y la Asociación Española de Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos y actividades hípicas
10	Código	PES1820-SN18



SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE GANADO SELECTO (FEAGAS)		
1	Línea de Subvención	Subvención a FEAGAS para el funcionamiento de esta entidad y actividades de promoción, conservación y mejora de las razas puras
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar las labores de promoción y conservación, recuperación y mejora de las razas mediante el apoyo a FEAGAS en sus gastos de funcionamiento y otras actividades, como la representación de los intereses de las asociaciones de criadores de animales de raza pura a nivel nacional e internacional y la participación en actividades de divulgación y promoción de las razas y sus productos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 282.000 €
		Año 2019: 282.000 €
		Año 2020: 282.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.12.412C.484
9	Herramienta jurídica	Convenio de colaboración entre MAPAMA y FEAGAS
10	Código	PES1820-SN19



<b>SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE GANADO SELECTO (FEAGAS).</b>		
1	Línea de Subvención	Subvención a FEAGAS, para la gestión de los libros genealógicos y desarrollo de programas de mejora de razas ganaderas
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS) integra a la mayoría de las Asociaciones de Criadores de ganado de razas puras y colabora con el MAPAMA en las labores de apoyo, de conservación y fomento de las razas autóctonas, mediante el apoyo a las actividades de gestión del libro genealógico y de desarrollo del programa de mejora realizado por las asociaciones de criadores reconocidas oficialmente para la gestión de los libros genealógicos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo inicial corresponde a la finalización del PES, esto es 2020, reevaluándose al finalizar el mismo la necesidad de continuar con la línea de subvenciones
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 4.600.000 €
		Año 2019: 4.600.000 €
		Año 2020: 4.600.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.12.412C.780
9	Instrumento jurídico	Convenio de colaboración entre MAPAMA y FEAGAS
10	Código	PES1820-SN20



<b>SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (FEDERAPES)</b>		
1	Línea de Subvención	Federación Nacional de Razas Autóctonas Españolas
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Potenciar y fomentar las labores de promoción, conservación, recuperación y mejora de todas las razas autóctona
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La Federación Nacional de Razas Autóctonas Españolas de Protección Especial (FEDERAPES) integra a muchas asociaciones de criadores de razas autóctonas de protección, por lo que es necesario potenciar y fomentar las labores de promoción, conservación, recuperación y mejora de todas las razas autóctonas.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo inicial corresponde a la finalización del PES, esto es 2020, reevaluándose al finalizar el mismo la necesidad de continuar con la línea de subvenciones
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 40.000 €
		Año 2019: 40.000 €
		Año 2020: 40.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.12.412C.485
9	Instrumento jurídico	Convenio Colaboración entre MAPAMA y FEDERAPES
10	Código	PES1820-SN21



SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE SELVICULTORES DE ESPAÑA (COSE)		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a la Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector forestal
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Colaborar con la Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE) para ofrecer asesoramiento, apoyo, fomento del asociacionismo, comunicación y divulgación en relación con los propietarios y productos forestales
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 100.000 €
		Año 2019: 100.000 €
		Año 2020:100.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.18.456C.488
9	Instrumento jurídico	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes.
		Orden del MAPAMA
10	Código	PES1820-SN22



SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DE LOS PASTOS		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a la Sociedad Española para el Estudio de los Pastos (III Congreso Nacional de Vías Pecuarias y Trashumancia)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector forestal - ganadero
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Colaborar con la Sociedad Española de Estudio para los Pastos (SEEP) para organizar el tercer congreso nacional de vías pecuarias y trashumancia
5	Plazo necesario para su consecución	1 año
6	Costes previsibles y sus anualidades	20.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.18.456C.489
9	Instrumento jurídico	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes Orden de MAPAMA
10	Código	PES1820-SN23



<b>SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE),</b>		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comunidades de Regantes de España
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Subdirección General de Regadíos y Economía del Agua
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyo a las Comunidades de Regantes de España en actividades de formación, asesoramiento legal, administrativo y técnico, y apoyo en la difusión de los planes, iniciativas y propuestas del MAPAMA a través de FENACORE
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 250.000 €
		Año 2019: 250.000 €
		Año 2020: 250.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.18.414A.484
9	Instrumento jurídico	Convenio entre el MAPAMA y FENACORE
10	Código	PES1820-SN24



SUBVENCIÓN A LA RED ESTATAL DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a la Red Estatal de Desarrollo Rural para la financiación de acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Redes de Desarrollo Rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones de la Red Estatal de Desarrollo Rural que contribuyan a la promoción del desarrollo rural integral y sostenible
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 70.000 €
		Año 2019: 70.000 €
		Año 2010: 70.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Instrumento jurídico	23.18.414B.48100
9	Plan de Acción	Convenio entre el MAPAMA y la Red Estatal de Desarrollo Rural
10	Código	PES1820-SN25



SUBVENCIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a la Red Española de Desarrollo Rural para la financiación de acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Redes de Desarrollo Rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actuaciones de la Red Española de Desarrollo Rural que contribuyan a la promoción del desarrollo rural integral y sostenible
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 70.000 €
		Año 2019: 70.000 €
		Año 2010: 70.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Instrumento jurídico	23.18.414B.48101
9	Plan de Acción	Convenio entre el MAPAMA y la Red Española de Desarrollo Rural
10	Código	PES1820-SN26



SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA (CCAE)		
1	Línea de Subvención	Subvención nominativa a CCAE para la formación, igualdad y rejuvenecimiento de consejos rectores de cooperativas agroalimentarias
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario. Cooperativas agroalimentarias
3	Centro Gestor	Dirección General de Industria Alimentaria. Subdirección General Fomento Industrial e Innovación
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actividades de formación de consejos rectores de cooperativas agroalimentarias en materias empresariales, de igualdad y rejuvenecimiento, dotándolos de herramientas, conocimientos y habilidades para mejorar su profesionalización y el ejercicio de sus funciones.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 250.000 €
		Año 2019: 250.000 €
		Año 2020: 250.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.14.413A.785.02
9	Instrumento jurídico	Convenio entre el MAPAMA y CCAE
10	Código	PES1820-SN27



SUBVENCIÓN A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA (CCAE)		
1	Línea de Subvención	Subvención a la CCAE para el desarrollo de diversas actividades de mejora de la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario. Cooperativas agroalimentarias
3	Centro Gestor	Dirección General Industria Alimentaria. Subdirección General Fomento Industrial e Innovación
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Desarrollo de actividades de mejora de la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias así como el fomento del redimensionamiento, vertebración e integración cooperativa y el seguimiento y conocimiento del cooperativismo agroalimentario a través del Observatorio Socioeconómico del Cooperativismo Agroalimentario (OSCAE).
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 1.011.250 €
		Año 2019: 1.011.250 €
		Año 2020: 1.011.250 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
9	Aplicación Presupuestaria	23.14.413A.785.01
9	Instrumento jurídico	Convenio de entre MAPAMA y CCAE
10	Código	PES1820-SN28



<b>SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB)</b>		
1	Línea de Subvención	Subvención a la FIAB, para la ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector industrial agroalimentario.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Industria agroalimentaria
3	Centro Gestor	Dirección General Industria Alimentaria. Subdirección General Fomento Industrial e Innovación
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector industrial agroalimentario, enmarcadas en las áreas de eficiencia, creación de valor, internacionalización y dinamización de las industrias
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 754.480 €
		Año 2019: 754.480 €
		Año 2020: 754.480 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.14.413A.785.00
9	Instrumento jurídico	Convenio de colaboración entre MAPAMA y la FIAB
10	Código	PES1820-SN29



SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA DIETA MEDITERRÁNEA		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Fundación de la Dieta Mediterránea.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Industria alimentaria
3	Centro Gestor	Dirección General de la Industria Alimentaria. Subdirección General de Promoción Alimentaria.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promocionar las características de la Dieta Mediterránea y los productos que la componen entre el público en general y los sectores de hostelería y la restauración.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 80.000 €
		Año 2019: 80.000 €
		Año 2020: 80.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.14.413A.472
9	Instrumento jurídico	Convenio de colaboración entre el MAPAMA y la Fundación Dieta Mediterránea.
10	Código	PES1820-SN30



SUBVENCIÓN A LA FUNDACION AZTI		
1	Línea de Subvención	Subvención a la Fundación Azti para el desarrollo de actividades de investigación en áreas relacionadas con la alimentación, la pesca y la oceanografía
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero y alimentario
3	Centro Gestor	Dirección General de Recursos Pesqueros
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar la investigación marina y alimentaria para favorecer el desarrollo social y económico del sector pesquero y alimentario
5	Plazo necesario para su consecución	1 año
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 250.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.17.415A.781
9	Instrumento jurídico	Convenio entre el MAPAMA y la Fundación Azti
10	Código	PES1820-SN31



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARIA

GABINETE TÉCNICO

## ANEXO II



BECAS DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR		
1	Línea de Subvención	Prácticas en empresa para titulados universitarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación práctica y realización de trabajos relativos al ámbito concesional, a la reutilización de aguas, inundabilidad, normativa, explotación y seguridad de infraestructuras hidráulicas, modelización de flujos de aguas superficiales y subterráneas, Información al ciudadano, etc.
3	Centro Gestor	Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Júcar
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en los ámbitos de actuación del Organismo, y su colaboración en estudios y proyectos en desarrollo.
5	Plazo necesario para su consecución	1 año
6	Costes previsibles y sus anualidades	72.900 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.107.45A.482
9	Plan de Acción	Convenio de colaboración con universidades del ámbito de actuación del organismo
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes Nº becas concedidas Nº informes/trabajos realizados por becario Nº de Universidades involucradas % presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9
14	Contacto	contacto@chj.es
15	Código	PES1820-CC01



SUBVENCIÓN PLAN DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE PIMA CAMBIO CLIMÁTICO		
1	Línea de Subvención	Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Cambio Climático. Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Protección del medio ambiente. Las ayudas se destinarán a los sectores difusos.
3	Centro Gestor	Oficina Española de Cambio Climático
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Impulsar acciones en sectores difusos que permitan reducir emisiones a largo plazo con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los futuros objetivos del periodo 2021 2030 y promover sumideros de carbono que permitan el cumplimiento del objetivo del Reglamento europeo LULUCF.
5	Plazo necesario para su consecución	1 año
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 1.500.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
4	Aplicación Presupuestaria	23.10.456M.771
8	Plan de Acción	Se tramitará un proyecto de Real Decreto que establecerá las bases para la concesión directa de ayudas de este plan Pima Cambio Climático de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los proyectos elegibles serán aquellos con un alto potencial de reducciones hasta 2030 y un alto poder de captación de carbono en sumideros agroforestales o de captura y almacenamiento o uso de carbono.
9	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
10	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes Nº beneficiarios % de presupuesto ejecutado
11	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
12	Objetivo MAPAMA	Objetivo 1



**SUBVENCIÓN PLAN DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE PIMA CAMBIO CLIMÁTICO**

13	Contacto	aipena@mapama.es
14	Código	PES1820-CC02



SUBVENCIÓN PLAN DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE PIMA FRIO		
1	Línea de Subvención	Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Frío. Actuaciones financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Protección del medio ambiente
3	Centro Gestor	Oficina Española de Cambio Climático
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) provenientes de sectores difusos, con objeto de cumplir con los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero asignados a España.</p> <p>Concretamente, reducir las emisiones directas de instalaciones de refrigeración provocadas por las fugas de los gases fluorados utilizados como refrigerantes.</p> <p>Adicionalmente, mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de refrigeración comercial promoviendo la instalación de puertas en los muebles frigoríficos</p>
5	Plazo necesario para su consecución	1 año
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 1.500.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.10.456M.770
9	Plan de Acción	<p>Se está tramitando un proyecto de Real Decreto que establecerá las bases para la concesión directa de ayudas de este plan Pima frío acuerdo con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El procedimiento de concesión de la ayuda consistirá en una primera solicitud por parte del beneficiario donde se presentará el proyecto de obra más otra documentación adicional y si cumple con las bases se reservará la ayuda que le corresponda. Posteriormente, a los 3 meses si acredita haber realizado las obras se procederá al pago de la ayuda.</p>
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes Nº beneficiarios



SUBVENCIÓN PLAN DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE PIMA FRIO		
		Reducción emisión CO <sub>2</sub> % de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 1
14	Contacto	buzon-dgoecc@mapama.es
15	Código	PES1820-CC03



SUBVENCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA		
1	Línea de Subvención	Subvenciones para la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Protección del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Cumplimiento del Convenio de Especies Migratorias o Convenio de Bonn.  Destinadas a los titulares de líneas eléctricas que requieran de adaptación de conformidad con Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.
3	Centro Gestor	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. Subdirección General de Medio Natural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Corrección de tendidos eléctricos para evitar la electrocución de la avifauna.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 750.000 €
		Año 2019: 3.000.000 €
		Año 2020: 4.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.08.456C.760; 23.08.456C.770; 23.08.456C.780
9	Plan de Acción	Real decreto de bases y orden de convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes



SUBVENCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA		
		Nº de proyectos Km de líneas de alta tensión adaptados % de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género.	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 1
14	Contacto	buzon-sgb@mapama.es
15	Código	PES1820-CC04



### SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO

1	Línea de Subvención	Subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado en el marco del Plan de Sensibilización y Voluntariado en la Red de Parques Nacionales, y centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Protección del medio ambiente
3	Centro Gestor	Organismo Autónomo Parques Nacionales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir a la implicación de los agentes sociales y a la participación de la sociedad en la consecución de los objetivos de la Red, así como a la concienciación ambiental de la sociedad mediante la participación ciudadana en actuaciones referentes a la conservación de los centros y fincas adscritos al OAPN.  Promover proyectos de voluntariado que apoyen actuaciones medioambientales en espacios naturales protegidos que permitan la participación de amplios sectores de la sociedad
5	Plazo necesario para su consecución	Una anualidad (julio 2018-junio 2019)
6	Costes previsibles y sus anualidades	500.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23 101 456C 484
9	Plan de Acción	Real decreto de bases y resolución de convocatoria.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Número de solicitantes  Número de proyectos aprobados  Número de voluntarios
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 1
14	Contacto	buzon-direccion@oapn.es
15	Código	PES1820-CC05



<b>SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA BIODIVERSIDAD TERRESTRE, BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL Y EL FOMENTO DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL</b>		
1	Línea de Subvención	Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la Información Ambiental
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades no lucrativas, organismos públicos de investigación, medios de comunicación
3	Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre y biodiversidad marina y litoral, así como para la realización de proyectos y actividades de información y sensibilización ambiental siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en sus Estatutos
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés de la Fundación por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 1.100.000 €
		Año 2019: 1.100.000 €
		Año 2020: 1.100.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	
9	Plan de Acción	Convocatoria de resolución de bases por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y resolución de la Dirección de la Fundación convocándolas anualmente.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de proyectos solicitados Nº de proyectos concedidos Impacto de la información ambiental
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.



**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA BIODIVERSIDAD TERRESTRE,  
BIODIVERSIDAD MARINA Y LITORAL Y EL FOMENTO DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL**

13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 1
14	Contacto	direccion@fundacion-biodiversidad.es
15	Código	PES1820-CC06



SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE		
1	Línea de Subvención	Convocatoria para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.
3	Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El Programa empleaverde es la iniciativa de la FB para la mejora del empleo y el medio ambiente. Su objetivo es crear empleo, aumentar las competencias y la cualificación de los trabajadores y apoyar la creación y consolidación de empresas en la economía verde y azul. El Programa empleaverde tiene como destinatarios de las acciones a desempleados, trabajadores y emprendedores.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado se mantiene durante todo el Programa Operativo.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 9.696.204,52 €
		Año 2019: 9.923.464,69 €
		Año 2020: 8.804.117,15 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	Fondo Social Europeo + PGE
8	Aplicación Presupuestaria	
9	Plan de Acción	Convocatoria de resolución de bases por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y resolución de la Dirección de la Fundación convocándolas anualmente.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de proyectos solicitantes
		Nº de proyectos concedidos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No existen medidas de valoración para la consecución de igualdad entre hombres y mujeres.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 1



SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE		
14	Contacto	direccion@fundacion-biodiversidad.es
15	Código	PES1820-CC07



SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO E IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA		
1	Línea de Subvención	Convocatoria de concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa pleamar, cofinanciado por el FEMP
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Art. 6.1. letras j, o, p, q y u del Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Estrategias marinas, protección de la biodiversidad marina, protección de los espacios marinos protegidos y lucha contra la contaminación marina.</p> <p>Art. 17.1.I. del Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Sector pesquero y acuícola.</p>
3	Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El Programa pleamar, pretende reforzar la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español, a través de la innovación y el impulso de la colaboración entre organizaciones e instituciones Públicas y privadas que comparten el objetivo de preservar los ecosistemas marinos y las actividades sostenibles que en ellos se desarrollan.
5	Plazo necesario para su consecución	El Programa pleamar se desarrollará en el periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en el conjunto de la Unión Europea, entre las anualidades 2017-2023.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 4.890.000 €
		Año 2019: 4.890.000 €
		Año 2020: 4.890.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	FEMP+PGE
8	Aplicación Presupuestaria	
9	Plan de Acción	Convocatoria de resolución de bases por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y resolución de la Dirección de la Fundación convocándolas anualmente.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva



SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO E IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA		
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Nº entidades beneficiarias % de presupuesto ejecutado: Captación de fondos privados para la ejecución del FEMP Nº proyectos aprobados
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Las establecidas en el Programa Operativo del FEMP y en los criterios de selección de operaciones aprobado por el Comité de seguimiento del FEMP.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 5
14	Contacto	direccion@fundacion-biodiversidad.es
15	Código	PES1820-CC08



<b>SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN Y REPRESENTACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LA UNIÓN EUROPEA Y ANTE LAS ORGANIZACIONES DE CARÁCTER INTERNACIONAL EN EL ÁMBITO DE LA BIODIVERSIDAD, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		
1	Línea de Subvención	Convocatoria para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante las organizaciones de carácter internacional en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible 2018
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades no lucrativas que formen parte del Consejo Asesor de Medio Ambiente
3	Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Actividades que contribuyan en el marco de la colaboración con los órganos estatales de participación pública para la elaboración, implementación y seguimiento de las políticas medioambientales entre la Administración General del Estado y los sectores sociales y económicos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés de la Fundación por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 200.000 €
		Año 2019: 200.000 €
		Año 2020: 200.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	
9	Plan de Acción	Convocatoria de resolución de bases por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y resolución de la Dirección de la Fundación convocándolas anualmente.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia no competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de proyectos solicitantes Nº de proyectos concedidos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No existen medidas de valoración para la consecución de igualdad entre hombres y mujeres.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 7
14	Contacto	direccion@fundacion-biodiversidad.es
15	Código	PES1820-CC09



<b>SUBVENCIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS APOYADOS POR EL PROGRAMA LIFE EN EL ÁMBITO DE LA BIODIVERSIDAD</b>		
1	Línea de Subvención	Convocatoria para la cofinanciación de proyectos apoyados por el programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades no lucrativas
3	Centro Gestor	Fundación Biodiversidad
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Actividades incluidas en proyectos LIFE Naturaleza y Biodiversidad, LIFE Gobernanza e Información Medioambientales, proyectos LIFE+ sobre Naturaleza y Biodiversidad y proyectos LIFE+ sobre Información y Comunicación con objetivos centrados en naturaleza y biodiversidad, que estén a fecha de presentación de la solicitud ya aprobados por la Comisión Europea
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés de la Fundación por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 1.000.000 €
		Año 2019: 1.000.000 €
		Año 2020: 1.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE + Fondos LIFE
8	Aplicación Presupuestaria	
9	Plan de Acción	Convocatoria de resolución de bases por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y resolución de la Dirección de la Fundación convocándolas anualmente.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia no competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de proyectos solicitantes Nº de proyectos concedidos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No existen medidas de valoración para la consecución de igualdad entre hombres y mujeres.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 1
14	Contacto	direccion@fundacion-biodiversidad.es
15	Código	PES1820-CC10



BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN DE AYUDAS		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios y otros profesionales en materia de biodiversidad, economía circular, economía y conservación del medio natural.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación y perfeccionamiento técnico-profesional en las áreas de organización, gestión, administración y seguimiento de actuaciones y proyectos vinculados a los fines de la Fundación Biodiversidad, en especial a la Biodiversidad Terrestre, Marina y Litoral, así como a la lucha contra el cambio climático y la contribución a la creación de empresas y empleos verdes.
3	Centro Gestor	Fundación Biodiversidad.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en las siguientes áreas: organización, gestión, administración y seguimiento de actuaciones y proyectos vinculados a los fines de la Fundación Biodiversidad, en especial a la Biodiversidad Terrestre, Marina y Litoral, así como a la lucha contra el cambio climático y la contribución a la creación de empresas y empleos verdes..
5	Plazo necesario para su consecución	30 de septiembre de 2019
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 48.000,00 €
		Año 2019: 96.000,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	Convocatoria de resolución de bases por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y resolución de la Dirección de la Fundación convocándolas anualmente.
9	Plan de Acción	Concurrencia competitiva
10	Procedimiento de concesión	Nº de solicitudes Nº becas concedidas % presupuesto ejecutado
11	Indicadores de Seguimiento	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Objetivo 9
13	Objetivo MAPAMA	direccion@fundacion-biodiversidad.es
14	Contacto	
15	Código	PES1820-CC11



SUBVENCIÓN A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN MEDIOAMBIENTAL		
1	Línea de Subvención	Subvenciones a entidades del tercer sector u organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades de interés general consideradas de interés social en materia de investigación científica y técnica de carácter medioambiental
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Área de competencia: investigación científica y técnica en materia medioambiental.  Las ayudas se dirigen a ONGs y fundaciones del sector medioambiental.
3	Centro Gestor	Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar la realización de investigaciones de carácter científico técnico de defensa de la biodiversidad, utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y el cambio climático para aquellas entidades.  Cumplir lo recogido por el Real Decreto 599/2007, de 4 de mayo, por el que se incorporan las acciones antes descritas en el objetivo general dentro de la consideración de fines de interés social de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ello revierte en el mantenimiento de acciones prioritarias para la política ambiental del Estado realizadas por agentes de la sociedad civil, que contribuyen además de a la mejora ambiental a la participación y sensibilización social en la materia
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 8.000.000 €
		Año 2019: 8.000.000 €
		Año 2010: 8.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE (0,7% IRPF)
8	Aplicación Presupuestaria	23.01.4510.485
9	Plan de Acción	Publicación de orden de bases y su posterior orden de convocatoria en el segundo semestre del año.



SUBVENCIÓN A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN MEDIOAMBIENTAL		
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Importe solicitado Nº beneficiarios/Importe aprobado % de denegación
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 1
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapama.es
15	Código	PES1820-CC12



SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES		
1	Línea de Subvención	Ayudas a sindicatos de trabajadores sectores agroalimentario y medioambiental para desarrollo de sus actividades de colaboración y representación ante AGE, UE e instituciones internacionales y la realización de proyectos de especial interés para el desarrollo y mejora de los trabajadores de los citados sectores.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Área de competencia: la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria y medioambiental  Las ayudas se dirigen Sindicatos de Trabajadores de los Sectores Agroalimentario y Medioambiental
3	Centro Gestor	Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la AGE o de participación en sus órganos colegiados, la UE y las instituciones internacionales relevantes para los sectores agroalimentario y medioambiental, de los sindicatos de trabajadores de ambos sectores.  Realización de actividades de notable interés por parte de los posibles beneficiarios, continuando, en régimen de ayudas competitivas, la misma línea iniciada a mediados de la década de los dos mil con la firma de Convenio con las Confederaciones agroalimentarias de UGT y CCOO
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 400.000 €
		Año 2019: 400.000 €
		Año 2020: 400.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.01.4510.484
9	Plan de Acción	Publicación de la orden de bases y la correspondiente orden de convocatoria anual publicada en el segundo trimestre del año
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Importe solicitado
		Nº beneficiarios/Importe aprobado



SUBVENCIÓN A SINDICATOS DE TRABAJADORES		
		% de denegación
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 1, 3 y 7
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapama.es
15	Código	PES1820-CC13



SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL		
1	Línea de Subvención	Ayudas a entidades asociativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la unión europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Área de competencia: La propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria.  Las ayudas se dirigen a Organizaciones Profesionales Agrarias.
3	Centro Gestor	Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Posibilitar y fomentar las actividades de representación ante la UE , y la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario  Facilitando la presencia de estas entidades en los foros de consulta de la Unión Europea, a través del COPA (Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias), y por esta vía apoyar la defensa de los intereses de los agricultores españoles
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 750.000€
		Año 2019: 750.000€
		Año 2020: 750.000€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.01.4510.483
9	Plan de Acción	Publicación de orden de bases y la correspondiente orden de convocatoria anual en el segundo trimestre del año
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Importe solicitado



SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL		
		Nº beneficiarios/Importe aprobado % de denegación
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 3 y 7
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapama.es
15	Código	PES1820-CC14



SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL		
1	Línea de Subvención	Ayudas a entidades asociativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la AGE, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política agraria.  Las ayudas se dirigen a Organizaciones Profesionales Agrarias.
3	Centro Gestor	Gabinete Técnico de la Subsecretaría
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Consiguiendo una adecuada participación de las entidades asociativas agroalimentarias en los órganos colegiados de la Administración General del Estado y facilitar la realización por parte de las mismas de las actividades concretas de especial interés tales como la organización, asistencia y participación en congresos seminarios, etc., así como la celebración de congresos y asambleas previstas en los estatutos de cada entidad
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 1.770.000 €
		Año 2019: 1.770.000 €
		Año 2020: 1.770.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.01.4510.482
9	Plan de Acción	Mediante la oportuna orden de bases y la correspondiente orden de convocatoria anual en el segundo trimestre del año
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Importe solicitado
		Nº beneficiarios/Importe aprobado



SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL		
		% de denegación
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 3 y 7
14	Contacto	Gabinete.subsecretaria@mapama.es
15	Código	PES1820-CC15



SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGRARIO		
1	Línea de Subvención	Medida de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrarias afectadas por situaciones excepcionales.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	La coordinación y análisis para la implantación de medidas ante situaciones excepcionales en los sectores agroalimentarios, que impliquen la necesidad de establecer actuaciones de carácter financiero, laboral o fiscal. Las ayudas se dirigen al sector agrario
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Prospectiva y Coordinación.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Facilitar el acceso al crédito a los titulares de explotaciones agrarias afectados por situaciones excepcionales mediante a la subvención del coste de los avales necesarios.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018:3.000.000 €
		Año 2019:3.000.000 €
		Año 2020:3.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.01.4510.770
9	Plan de Acción	Las líneas se establecerán mediante orden ministerial, que se tramitarán en el primer cuatrimestre de cada año, así como mediante un convenio que tendrá por objeto regular la participación como entidad colaboradora de las subvenciones de la Sociedad Estatal de Caución Agraria (SAECA). Las bases reguladoras contendrán las características de los créditos avalados y determinará, en base a la adversidad que motive la medida cada año, qué explotaciones agrarias que pueden solicitar la ayuda. También establecerá elementos que prioricen el seguro agrario y a los jóvenes agricultores.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Importe solicitado



**SUBVENCIÓN PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN AL SECTOR AGRARIO**

		Nº beneficiarios/Importe aprobado % de denegación
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 6
14	Contacto	sgapc@mapama.es
15	Código	PES1820-CC16



BECAS DE FORMACIÓN EN ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL SECTOR AGRARIO		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica en materia de análisis y prospectiva agroalimentaria, rural, forestal, pesquera y medioambiental para titulados universitarios.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Área de competencia: El seguimiento, análisis y prospectiva de los aspectos sociales, económicos y ambientales vinculados con las distintas áreas estratégicas del departamento, incluyendo la creación y difusión de información relacionada con las mismas.  Las ayudas están dirigidas a titulados universitarios
3	Centro Gestor	Subdirección General de Análisis, Prospectiva y Coordinación.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover la formación y el perfeccionamiento técnico-profesional en materia de análisis y prospectiva agroalimentaria, rural, forestal, pesquera y medioambiental.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 104.700 €
		Año 2019: 104.700 €
		Año 2020: 104.700 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.01.4510.780
9	Plan de Acción	Publicación de una orden de bases, previéndose la incorporación de los becarios (en número máximo de 6) en abril de 2018, finalizando la beca el 31 de agosto de 2018, con la posibilidad de establecer dos prórrogas anuales, que finalizarían el 31 de agosto de 2019 y el 31 de agosto de 2020 respectivamente.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes
		Nº becas concedidas



<b>BECAS DE FORMACIÓN EN ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL SECTOR AGRARIO</b>		
		Nº informes/trabajos realizados por becario % presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9
14	Contacto	sgapc@mapama.es
15	Código	PES1820-CC17



SUBVENCIÓN DE APOYO A LOS SEGUROS AGRARIOS		
1	Línea de Subvención	Apoyo a los seguros agrarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados. Dirigido a organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de las cooperativas agrarias de ámbito estatal y carácter general.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Realizar actuaciones de apoyo al seguro agrario para darlo a conocer entre los productores agrarios españoles.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 455.000,00 €
		Año 2019: 455.000,00 €
		Año 2020: 455.000,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.113.416A.481
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y resolución de convocatoria en 2018. Convenios entre ENESA y ASAJA, Cooperativas Agroalimentarias, COAG-IR, UPA y Unión de Uniones en 2019 y 2020.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva en 2018. Concesión directa prevista nominativamente para los Presupuestos Generales del Estado en 2019 y 2020.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Importe solicitado Nº beneficiarios/Importe aprobado % de denegación
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 4



**SUBVENCIÓN DE APOYO A LOS SEGUROS AGRARIOS**

14	Contacto	enesa@mapama.es
15	Código	PES1820-CC18



BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS (GESTIÓN DE RIESGOS)		
1	Línea de Subvención	Becas relacionadas con la formación en seguros agrarios (Gestión De Riesgos)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Becas de formación dirigidas a graduados universitarios o titulaciones equivalentes.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La adquisición y perfeccionamiento de conocimientos en materia de seguros agrarios puede facilitar la inserción laboral a los recién titulados.
5	Plazo necesario para su consecución	Desde la fecha de incorporación a la beca y hasta el 31 de diciembre. Prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 28.800,00 €
		Año 2019: 28.800,00 €
		Año 2020: 28.800,00 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.113.416A.48300
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y resolución anual de convocatoria.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes Nº becas concedidas Nº informes/trabajos realizados por becario Nº de informes realizados por tutor y becario sobre adquisición de conocimientos, trabajos elaborados y aptitud % presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9
14	Contacto	enesa@mapama.es



**BECAS DE FORMACIÓN EN SEGUROS AGRARIOS (GESTIÓN DE RIESGOS)**

15	Código	PES1820-CC19
----	--------	--------------



SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LOS SEGUROS AGRARIOS		
1	Línea de Subvención	Fomento de los Seguros Agrarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Dar cumplimiento a la Ley 87/1978, de Seguros Agrarios Combinados. Dirigido a organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de las cooperativas agrarias de ámbito estatal, representativas de los titulares de explotaciones agrarias y de cooperativas agrarias, que formen parte de la Comisión General de ENESA.
3	Centro Gestor	Entidad Estatal De Seguros Agrarios (ENESA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar el seguro agrario entre los productores agrarios españoles.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 510.000 €
		Año 2019: 510.000 €
		Año 2020: 510.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.113.416A.482
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y resolución anual de convocatoria en 2018. Convenios entre ENESA y ASAJA, Cooperativas Agroalimentarias, COAG-IR y UPA en 2019 y 2020.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva en 2018. Concesión directa prevista nominativamente para los Presupuestos Generales del Estado en 2019 y 2020. .
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Importe solicitado Nº beneficiarios/Importe aprobado % de denegación
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No existen medidas de igualdad, ya que van dirigidas a organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de cooperativas agrarias que



**SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LOS SEGUROS AGRARIOS**

		formen parte de la Comisión General de ENESA.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 4
14	Contacto	enesa@mapama.es
15	Código	PES1820-CC20



BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica en el ámbito de producciones y mercados agrarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Producciones y mercados agrarios
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Estas becas permitirán mejorar la formación de los becarios en el ámbito de las producciones y mercados agrarios, y dándoles una visión general de los distintos sectores desde el punto de vista de la Administración.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 150.000 €
		Año 2019: 150.000 €
		Año 2020: 150.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.12.412C.480
9	Plan de Acción	Publicación de la orden de bases y convocatoria y proceso de selección a lo largo de 2018. Nombramiento de una comisión de valoración, para el estudio de las solicitudes y propuesta al Órgano Instructor para su resolución de acuerdo con los criterios de valoración.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes
		Nº becas concedidas
		% presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9



**BECAS DE FORMACIÓN EN PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS**

14	Contacto	dgpma@mapama.es
15	Código	PES1820-CC21



SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLA		
1	Línea de Subvención	Subvención para el Fomento de la modernización de maquinaria y tecnología agrícola
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Maquinaria agrícola
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar el uso de maquinaria agrícola dotada de innovaciones tecnológicas que permitan una mayor capacidad de trabajo y por tanto, mayor sostenibilidad de la explotación, una mayor eficiencia energética y una mayor seguridad en el trabajo
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 5.000.000 €
		Año 2019: 5.000.000 €
		Año 2020: 5.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.12.412C.771
9	Plan de Acción	Publicación de Real Decreto de Bases a la adquisición de nuevos tractores y maquinaria automotriz, así como determinadas máquinas arrastradas y suspendidas, que permitan la realización de labores agrícolas de manera más respetuosa con el medio ambiente (sembradoras directas, cisternas de purines con dispositivo de localización en el suelo y abonadoras y equipos de aplicación de productos fitosanitarios, de los que se haya determinado previamente su correcta distribución del producto así como su cumplimiento de la Directiva de Máquinas). En todos los casos se deberá achatarrrar maquinaria del mismo tipo que la nueva adquirida.
10	Procedimiento de concesión	Concesión directa.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes
		Nº de tractores achatarrrados



SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLA		
		Estimación Emisiones CO2  % de ejecución presupuestaria
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 3
14	Contacto	sgmpg@mapama.es
15	Código	PES1820-CC22



BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica en el área de la sanidad de la producción agraria para titulados universitarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sanidad de la producción agraria: sanidad animal, sanidad vegetal y acuerdos sanitarios y control en frontera.  Destinatarios: titulados universitarios en materias relacionadas con dichas áreas de competencia.
3	Centro Gestor	Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación mediante trabajo en prácticas en materia de sanidad de la producción agraria: sanidad animal, sanidad vegetal y acuerdos sanitarios y control en frontera.
5	Plazo necesario para su consecución	Comienzo a partir de 2019 y duración prevista de 4 años.
6	Costes previsible y sus anualidades	2019: 140.000 €
		2020: 140.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.19.412D.480
9	Plan de Acción	Publicación de la orden de bases y convocatoria y proceso de selección a lo largo de 2018. Las becas se desarrollarían en la sede de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria. La convocatoria establecerá nueve becas prorrogables anualmente, con tres becarios para cada una de las tres Subdirecciones Generales de la Dirección General
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes  Nº becas concedidas  Informes periódicos de actividad aprobados por el tutor  % presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluidas en las bases.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9



**BECAS DE FORMACIÓN EN SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA**

14	Contacto	Bzn-dgspa@mapama.es
15	Código	PES1820-CC23



BECAS DE FORMACIÓN EN DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL		
1	Línea de Subvención	Becas para titulados superiores en desarrollo rural y política forestal
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Desarrollo rural y política forestal
3	Centro Gestor	Dirección General De Desarrollo Rural Y Política Forestal
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación posgrado de titulados superiores en las áreas de Desarrollo rural y política forestal para transmisión del conocimiento en el territorio rural
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 211.600 €
		Año 2019: 211.600 €
		Año 2020: 211.600 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.18.414B.480
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y resolución anual de convocatoria.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes
		Nº becas concedidas
		% presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9
14	Contacto	bzn-dgdrpfBecas@mapama.es
15	Código	PES1820-CC24



ERASMUS AGRARIO		
1	Línea de Subvención	Programa de intercambios y visitas entre jóvenes agricultores.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector Agrario. Apoyo a los jóvenes del medio rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El Erasmus Agrario es un programa dirigido a los jóvenes que se estén instalando en el sector agrario y forestal para contribuir a una mejor gestión de su explotación, o a aquellos que deseen ampliar sus conocimientos sobre el sector, analizando las posibilidades que este ofrece para emprender, a través de la realización de actividades propias de la empresa agroalimentaria o forestal, instruyéndoles en la gestión, funcionamiento y realidad sectorial.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 400.000 €
		Año 2019: 400.000 €
		Año 2020: 400.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.18.414B.470
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y resolución anual de convocatoria.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes
		Nº beneficiarios
		% presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.



ERASMUS AGRARIO		
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 2
14	Contacto	sgim@mapama.es
15	Código	PES1820-CC25



PREMIO AL EMPRENDIMIENTO RURAL		
1	Línea de Subvención	Premio al emprendimiento rural
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo a los jóvenes emprendedores del medio rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Se creará un nuevo premio al emprendimiento rural para poner en valor las iniciativas de jóvenes agrarios emprendedores, que además de reconocer su labor, actuará de efecto llamada para otros jóvenes emprendedores.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 163.200 €
		Año 2019: 163.200 €
		Año 2020: 163.200 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.18.414B.470
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes
		Nº premios concedidos
		Solicitantes/premio
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 2



PREMIO AL EMPRENDIMIENTO RURAL		
14	Contacto	sgim@mapama.es
15	Código	PES1820-CC26



SUBVENCIÓN A MUJERES RURALES		
1	Línea de Subvención	Subvenciones de entidades de mujeres de ámbito nacional para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, así como para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo a las mujeres del medio rural.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Representación e interlocución de las mujeres rurales ante la Administración General del Estado y en el marco de las competencias del MAPAMA. Realización de actividades específicas de especial interés para las competencias del MAPAMA en lo referente a mujeres rurales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 400.000 €
		Año 2019: 400.000 €
		Año 2020: 400.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.18.414B.48501
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes
		Nº beneficiarios
		% de presupuesto ejecutado



SUBVENCIÓN A MUJERES RURALES		
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Estas ayudas están incluidas como la acción 48 del Plan de Promoción de las Mujeres del medio rural 2015-2018
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 3
14	Contacto	sgim@mapama.es
15	Código	PES1820-CC27



PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN		
1	Línea de Subvención	Premios de Excelencia a la Innovación para Mujeres Rurales.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Apoyo a las mujeres del medio rural.
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Los premios buscan distinguir proyectos nuevos, excelentes, originales e innovadores y actuaciones que reconozcan el trabajo y el papel de las mujeres en el medio rural, y promover la incorporación e inserción laboral de las mujeres en el territorio
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 150.000 €
		Año 2019: 150.000 €
		Año 2020: 150.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.18.414B.48502
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº candidaturas
		Nº premios concedidos
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Estas ayudas están incluidas como la acción 26 del Plan de Promoción de las Mujeres del medio rural 2015-2018
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 3
14	Contacto	sgim@mapama.es



**PREMIOS DE EXCELENCIA A LA INNOVACIÓN**

15	Código	PES1820-CC28
----	--------	--------------



SUBVENCIÓN PLURIRREGIONAL A OCUPADOS		
1	Línea de Subvención	Subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a profesionales del medio rural
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación para profesionales del medio rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Subvenciones destinadas a la realización de programas formativos de ámbito plurirregional dirigidos a agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones y de empresas agrarias y mujeres rurales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 1.600.000 €
		Año 2019: 1.600.000 €
		Año 2020: 1.600.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.18.414B.48600
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes
		Nº beneficiarios
		% de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	El 25% de los fondos de las subvenciones de los programas plurirregionales se destinan a entidades de mujeres. En los criterios de selección se da prioridad a las mujeres rurales.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9



SUBVENCIÓN PLURIRREGIONAL A OCUPADOS		
14	Contacto	sgim@mapama.es
15	Código	PES1820-CC29



SUBVENCIÓN PLURIRREGIONAL A DEMANDANTES DE EMPLEO		
1	Línea de Subvención	Subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a profesionales del medio rural
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación para profesionales del medio rural
3	Centro Gestor	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Subdirección General de Innovación y Modernización del Medio Rural
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Subvenciones destinadas a la realización de programas formativos de ámbito plurirregional dirigidos a agricultores, ganaderos, gestores de explotaciones y de empresas agrarias y mujeres rurales.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 252.800 €
		Año 2019: 252.800 €
		Año 2020: 252.800 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.18.414B.48601
9	Plan de Acción	Mediante Orden de bases y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes
		Nº beneficiarios
		% de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	El 25% de los fondos de las subvenciones de los programas plurirregionales se destinan a entidades de mujeres. En los criterios de selección se da prioridad a las mujeres rurales.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9



**SUBVENCIÓN PLURIRREGIONAL A DEMANDANTES DE EMPLEO**

14	Contacto	sgim@mapama.es
15	Código	PES1820-CC30



BECAS DE FORMACIÓN EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica en el área de la industria alimentaria, para titulados universitarios
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación teórico practica de jóvenes titulados en diferentes áreas.
3	Centro Gestor	Dirección General Industria Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mediante la adquisición y perfeccionamiento de conocimientos relativos a la industria alimentaria permitir mejorar la inserción laboral de los recién titulados, al tiempo que incrementar, en retorno, los beneficios de esta inserción para la propia sociedad en general, máxime dado el carácter horizontal de las actuaciones en materia de medio ambiente, pero también en particular para los sectores agrario y pesquero
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 398.320 €
		Año 2019: 398.320 €
		Año 2020: 398.320 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.14.413A.480
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Subvención concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes
		Nº becas concedidas
		% presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.



BECAS DE FORMACIÓN EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA		
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9
14	Contacto	dgia@mapama.es
15	Código	PES1820-CC31



<b>SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE AMBITO ESTATAL.</b>		
1	Línea de Subvención	Subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito estatal.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Integración de cooperativas y otras entidades asociativas agroalimentarias.
3	Centro Gestor	Dirección General de Industria Alimentaria. Subdirección General de Fomento Industrial e Innovación
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El fomento de la integración de entidades asociativas de carácter agroalimentario, cuyo ámbito territorial supere al de una comunidad autónoma, orientadas a la mejora de la dimensión empresarial, la eficiencia y la rentabilidad de dichas entidades asociativas.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 2.500.000 €
		Año 2019: 2.500.000 €
		Año 2019: 2.500.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.14.413A.771
9	Plan de Acción	Real decreto de bases y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Subvención concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes Nº integraciones Entidades Integradas % presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.



<b>SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE AMBITO ESTATAL.</b>		
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9
14	Contacto	dgia@mapama.es
15	Código	PES1820-CC32



PREMIOS ALIMENTOS DE ESPAÑA		
1	Línea de Subvención	Premios Alimentos de España
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Base de la competencia departamental: Artículo 149.1.13ª de la Constitución: atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Sector de destino: agroalimentario  Proponer y desarrollar actuaciones encaminadas a promover y orientar el consumo de productos agroalimentarios y pesqueros mediante acciones que contribuyen al fomento y conocimiento de nuestros alimentos.
3	Centro Gestor	Dirección General de la Industria Alimentaria. Subdirección General de Promoción Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover y estimular a los diferentes elementos de la cadena alimentaria. Reconocer su esfuerzo comercializador, innovador, de desarrollo rural y cuidado del medio ambiente, y la elaboración de alimentos de calidad.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Sin contenido económico, bienes en especie.
7	Fuentes de financiación y su distribución	Sin contenido económico
8	Aplicación Presupuestaria	Sin contenido económico
9	Plan de Acción	Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras: objeto, premios y categorías, participantes, solicitudes y documentación, selección y jurado, instrucción y resolución, entrega de premios, obligaciones de beneficiarios.  Calendario de elaboración: redacción: 2 meses, recopilación de informes: 3 meses, trámite de audiencia: 1 mes.
10	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes  Nº premios
11	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de convocatorias anuales  Nº de solicitudes



PREMIOS ALIMENTOS DE ESPAÑA		
		Nº beneficiarios % de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 3
14	Contacto	sgpromocion@mapama.es
15	Código	PES1820-CC33



<b>SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA.</b>		
1	Línea de Subvención	Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura, solas o asociadas al efecto, de ámbito nacional o supraautonómico.
3	Centro Gestor	Dirección General de la Industria Alimentaria. Subdirección General de Promoción Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Estas ayudas han de fomentar la comercialización y la transformación a través de la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura, y la incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 400.000 €
		Año 2019: 400.000 €
		Año 2020: 400.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
8	Aplicación Presupuestaria	23.14.413A.482
9	Plan de Acción	Real Decreto de bases y Orden de Convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Nº beneficiarios
		% de presupuesto ejecutado
		Nº de campañas de promoción
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 3
14	Contacto	sgpromocion@mapama.es



**SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA.**

15	Código	PES1820-CC34
----	--------	--------------



BECAS ALTA FORMACIÓN		
1	Línea de Subvención	Becas de alta formación de gestores y directivos de empresas de la cadena alimentaria.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación de gestores y directivos de empresas de la cadena alimentaria.
3	Centro Gestor	Dirección General de Industria Alimentaria. Subdirección General Estructura de la Cadena Alimentaria
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mejorar la cualificación de los gestores y directivos con la finalidad de apoyar su desarrollo profesional y la adquisición de habilidades y destrezas que contribuyan al éxito de sus empresas.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 357.000 €
		Año 2019: 357.000 €
		Año 2020: 357.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.14.413A.776.02
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes
		Nº becas concedidas
		% presupuesto ejecutado.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9
14	Contacto	sgcadena@mapama.es



BECAS ALTA FORMACIÓN		
15	Código	PES1820-CC35



BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica de universitarios, con distintas titulaciones o graduaciones en los ámbitos de gestión pública, economía financiera y tecnologías de la información, relacionados con la política agrícola común y su financiación.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación teórico practica de jóvenes titulados en diferentes áreas.
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Formación práctica, para titulados universitarios con título de graduado o superior, en los ámbitos de la gestión pública, auditoría, seguridad de los Sistemas de Información e implantación de nuevas aplicaciones informáticas vinculadas a la Política Agrícola Común (PAC), dentro de las actividades y funciones del Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante, FEGA), mediante la adquisición y perfeccionamiento de conocimientos en estos campos y permitir mejorar la inserción laboral de los recién titulados, al tiempo que incrementar, en retorno, los beneficios de esta inserción para la propia sociedad en general, máxime dado el carácter horizontal de las actuaciones, pero también en particular para el sector agrario.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del FEGA por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 217.000€
		Año 2019: 217.000€
		Año 2020: 217.000€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.114.412M.481
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y resolución anual de convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Subvención concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes
		Nº becas concedidas



**BECAS DE FORMACIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA**

		Nº de informes de los tutores % presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9
14	Contacto	secretaria-general@fega.es
15	Código	PES1820-CC36



<b>SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO SOBRE AYUDA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS EN ESPAÑA.</b>		
1	Línea de Subvención	Subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos en el marco del programa operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España. PO FEAD 2014-2020.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>El artículo 3.14 del Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del FEGA, establece, entre otras funciones, las derivadas de su condición de organismo intermedio de gestión del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014.</p> <p>Las ayudas van dirigidas a las organizaciones asociadas de distribución (OAD), de dimensión nacional, sin ánimo de lucro, que reciben los alimentos, adquiridos por el FEGA, de las empresas suministradoras que hayan resultado adjudicatarias de las licitaciones y los distribuyen a las organizaciones autorizadas en el programa.</p>
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Subdirección General de Regulación de Mercados.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>Sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento en los que incurran las OAD de los alimentos en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España.</p> <p>Establecer los requisitos y obligaciones que deben cumplir las OAD así como los requisitos y las obligaciones de las organizaciones a las que las OAD distribuyen los alimentos.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 3.921.039,07 €
		Año 2019: 4.477.127,47 €
		Año 2020: 4.477.127,47 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE (15%) y Financiación Europea (85%) Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España (FEAD)



<b>SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO SOBRE AYUDA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS EN ESPAÑA.</b>		
8	Aplicación Presupuestaria	23 114 231F 482
9	Plan de Acción	Resolución anual, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se convocan las subvenciones a las OAD, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia Competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Nº beneficiarios Importe de la solicitud/Importe aprobado % de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Al tratarse de un Fondo de Cohesión dentro de la política social de la UE, no se encuentra incluido en ningún objetivo del ministerio
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es
15	Código	PES1820-CC37



SUBVENCIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Ayudas para el apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Asociativas Prioritarias
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Subdirección General de Regulación de Mercados.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La formación debe contribuir a la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, incluida la eficiencia energética e innovación de los productos ofrecidos por las entidades asociativas prioritarias a las que pertenezcan los directivos y dirigentes, así como el aumento de la base de los conocimientos de dichas entidades.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 90.323,71€ (AGE)
		Año 2019: 100.000€ (AGE)
		Año 2020: 100.000€ (AGE)
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y Financiación Europea
8	Aplicación Presupuestaria	PGE: 23.114.414-B.774.06
		Financiación Europea (FEADER): 23.114.414-B.774.05
9	Plan de Acción	<p>Mediante un RD se establecen las bases y se convoca por Orden donde la instrucción y ordenación del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de la Industria Alimentaria, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración.</p> <p>El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda será el Presidente del FEGA.</p>



SUBVENCIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes Nº beneficiarios Nº de programas formativos % de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de solicitudes de ayuda.
13	Objetivo MAPAMA	1, 2, 3 y 9 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	<a href="mailto:sg.regulacionmercados@fega.es">sg.regulacionmercados@fega.es</a>
15	Código	PES1820-CC38



SUBVENCIÓN PARA DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Subvenciones destinadas a favorecer las actividades de demostración y las acciones de información, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Asociativas Prioritarias
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Subdirección General de Regulación de Mercados.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Como resultado de esta transferencia de conocimientos se espera fomentar la competitividad, sostenibilidad, incluida la eficiencia energética e innovación así como aumentar la base de conocimientos de las entidades asociativas prioritarias. Como objetivo final se pretende a través de esta submedida mejorar las condiciones de vida de las zonas rurales donde se ubique la entidad asociativa prioritaria.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 75.723,45€ (AGE)
		Año 2019: 120.000€ (AGE)
		Año 2020: 120.000€ (AGE)
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y Financiación Europea
8	Aplicación Presupuestaria	PGE: 23.114. 414-B.774.06
		Financiación Europea (FEADER): 23.114.414-B.774.05
9	Plan de Acción	Mediante un RD se establecen las bases y se convoca por Orden donde la instrucción y ordenación del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de la Industria Alimentaria, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el órgano instructor. El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda será el Presidente del FEGA.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva



SUBVENCIÓN PARA DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes Nº beneficiarios Nº de Programas de Demostración e Información % de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de solicitudes de ayuda.
13	Objetivo MAPAMA	1, 2, 3 y 9 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	<a href="mailto:sg.regulacionmercados@fega.es">sg.regulacionmercados@fega.es</a>
15	Código	PES1820-CC39



SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Subvenciones destinadas a favorecer inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Asociativas Prioritarias
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Subdirección General de Regulación de Mercados.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo final de la inversión será la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos por las entidades asociativas prioritarias de manera que se beneficien los agricultores integrados, persiguiendo un aumento del valor añadido del producto objeto de la integración, a lo largo de la cadena de valor. De manera complementaria se promoverá la eficiencia energética en la cadena de valor agroalimentaria del beneficiario.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 11.162.500€ (AGE)
		Año 2019: 15.697.113,21 € (AGE)
		Año 2020: 15.697.113,21€ (AGE)
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y Financiación Europea
8	Aplicación Presupuestaria	PGE: 23.114. 414-B.774.06
		Financiación Europea (FEADER): 23.114.414-B.774.05
9	Plan de Acción	Mediante un RD se establecen las bases y se convoca por Orden donde la instrucción y ordenación del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de la Industria Alimentaria, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el órgano instructor. El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda será el Presidente del FEGA.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva



SUBVENCIÓN A INVERSIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes Nº beneficiarios Nº de proyectos de inversión % de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Incluye medidas para conseguir la igualdad en la valoración de solicitudes de ayuda.
13	Objetivo MAPAMA	1, 2, y 3 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	<a href="mailto:sg.regulacionmercados@fega.es">sg.regulacionmercados@fega.es</a>
15	Código	PES1820-CC40



SUBVENCIÓN A LA COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Ayudas a la cooperación para planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrícola. Entidades Asociativas prioritarias, PYMES Agroalimentarias y otros Agentes
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Subdirección General de Regulación de Mercados.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo final de estos proyectos de cooperación es contribuir al uso más eficiente de la energía, lo que conlleva una reducción del consumo por unidad de producto, y a la utilización de energías renovables en la transformación de los productos agroalimentarios por parte de las entidades asociativas prioritarias o pymes agroalimentarias supraautonómicas implicadas.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 32.596,46 € (AGE)
		Año 2019: 48.000€ (AGE)
		Año 2020: 48.000€ (AGE)
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y Financiación Europea
8	Aplicación Presupuestaria	PGE: 23.114. 414-B.774.06
		Financiación Europea (FEADER): 23.114.414-B.774.05
9	Plan de Acción	Mediante un RD se establecen las bases y se convoca por Orden donde la instrucción y ordenación del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de la Industria Alimentaria, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el órgano instructor. El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda será el Presidente del FEGA.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes



SUBVENCIÓN A LA COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
		Nº beneficiarios Nº de programas de cooperación % de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Uno de los criterios de valoración es la presencia (en diferentes porcentajes) de jóvenes y mujeres
13	Objetivo MAPAMA	1, 2, y 3 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	<a href="mailto:sg.regulacionmercados@fega.es">sg.regulacionmercados@fega.es</a>
15	Código	PES1820-CC41



SUBVENCIÓN A COOPERACIÓN Y BIOMASA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Ayudas a la cooperación para el suministro sostenible de biomasa en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrícola. Entidades Asociativas prioritarias, PYMES Agroalimentarias y otros Agentes
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Subdirección General de Regulación de Mercados
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo final de estos proyectos de cooperación es contribuir a un suministro sostenible de biomasa entre agentes del sector agroalimentario que la reciben o la proveen. Este suministro se podrá realizar en horizontal o vertical. Además, este suministro se hace en paralelo y de manera complementaria a la cadena de valor propia de las empresas del sector que intervienen en la producción, transformación y distribución de alimentos o productos alimenticios, lo que conlleva un beneficio a las entidades asociativas prioritarias o pymes agroalimentarias supraautónomas implicadas.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 32.596,46 € (AGE)
		Año 2019: 48.000 € (AGE)
		Año 2020: 48.000 € (AGE)
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y Financiación Europea
8	Aplicación Presupuestaria	PGE: 23.114. 414-B.774.06
		Financiación Europea (FEADER): 23.114.414-B.774.05
9	Plan de Acción	Mediante un RD se establecen las bases y se convoca por Orden donde la instrucción y ordenación del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de la Industria Alimentaria, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el órgano instructor. El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda será el Presidente del FEGA.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva



SUBVENCIÓN A COOPERACIÓN Y BIOMASA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes Nº beneficiarios Nº de proyectos de cooperación % de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Uno de los criterios de valoración es la presencia (en diferentes porcentajes) de jóvenes y mujeres
13	Objetivo MAPAMA	1, 2, y 3 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	<a href="mailto:sg.regulacionmercados@fega.es">sg.regulacionmercados@fega.es</a>
15	Código	PES1820-CC42



SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
1	Línea de Subvención	Subvenciones para la creación de grupos operativos supraautonómicos en relación con la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario y forestal
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria. Subdirección General de Regulación de Mercados.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La finalidad de las ayudas es impulsar la creación de grupos operativos supraautonómicos, que idearán, diseñarán y redactarán sus correspondientes proyectos innovadores que previsiblemente ejecutarán en una segunda fase, objeto de otro régimen de ayudas. Las ayudas van destinadas promover cualquier forma de innovación en los ámbitos de la agricultura, ganadería y selvicultura, así como en la transformación y comercialización de productos agroalimentarios o forestales, ya sea en la producción de bienes y servicios, en los procesos tecnológicos, en la organización y gestión, en el mercado y la comercialización o en innovación social u otras formas de innovación.
5	Plazo necesario para su consecución	1 año
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 8.598.462,45 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y Financiación Europea
8	Aplicación Presupuestaria	PGE: 23.114. 414-B.774.06 Financiación Europea (FEADER): 23.114.414-B.774.05
9	Plan de Acción	Mediante un RD se establecen las bases y se convoca por Orden donde la instrucción y ordenación del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración.  La valoración técnica de las solicitudes elegibles se llevará a cabo por el órgano instructor. La comisión de valoración concretará el resultado de la evaluación, emitiendo un informe final en base al cual el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional.  El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda será el Presidente del FEAGA.



SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL		
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes Nº beneficiarios % de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	1, 2 y 3 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	<a href="mailto:sg.regulacionmercados@fega.es">sg.regulacionmercados@fega.es</a>
15	Código	PES1820-CC43



<b>SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL</b>		
1	Línea de Subvención	Subvenciones a la ejecución proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-AGRI).
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario y forestal
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Subdirección General de Regulación de Mercados
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Apoyar la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías por parte de grupos operativos de la AEI-agri para facilitar el lanzamiento al mercado del resultado de sus actuaciones, cuyas fases iniciales pueden suponer elevados riesgos y un nivel de costes difícilmente asumible sin apoyo institucional. Estos proyectos deberán tener interés para todo un sector y no ser territorializables. El desarrollo de estos proyectos permitirá evidenciar las perspectivas de viabilidad de la innovación afrontada, sus dificultades para el éxito y su potencialidad para contribuir al desarrollo de líneas o procesos de producción en sucesivas aplicaciones.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 2.500.000,00 € (Se trata de GPT, el 20% financiación AGE)
		Año 2019: 17.183.154,94 € (Se trata de GPT, el 20% financiación AGE)
		Año 2020: 16.452.539,92 € (Se trata de GPT, el 20% es financiación AGE)
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y Financiación Europea
8	Aplicación Presupuestaria	PGE: 23.114. 414-B.774.06
		Financiación Europea (FEADER): 23.114.414-B.774.05



<b>SUBVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL</b>		
9	Plan de Acción	Mediante un RD se establecen las bases y se convoca por Orden donde la instrucción y ordenación del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, que realizará de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, antes de la presentación de los informes a la Comisión de valoración .La valoración técnica de las solicitudes elegibles se llevará a cabo por el órgano instructor. La comisión de valoración concretará el resultado de la evaluación, emitiendo un informe final en base al cual el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional. El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda será el Presidente del FEGA.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes Nº beneficiarios % de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	1, 2 y 3 de los objetivos de este Plan.
14	Contacto	<a href="mailto:sg.regulacionmercados@fega.es">sg.regulacionmercados@fega.es</a>
15	Código	PES1820-CC44



<b>SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES DE PRODUCTORES EN EL SECTOR AGRARIO SUPRAAUTONÓMICAS</b>		
1	Línea de Subvención	Fomento de la creación de organizaciones de productores de carácter supraautonómico en el sector agrario
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrícola
3	Centro Gestor	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Fomentar las organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores del sector agrario, de ámbito supraautonómico.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 500.000 € (GPT, El 20% es financiación AGE)
		Año 2019: 500.000 € (GPT, El 20% es financiación AGE)
		Año 2020: 500.000 € (GPT, El 20% es financiación AGE)
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE (20%) y Financiación Europea (80%)
8	Aplicación Presupuestaria	PGE: 23.114. 414-B.774.06
		Financiación Europea (FEADER): 23.114.414-B.774.05
9	Plan de Acción	Mediante un RD se establecen las bases y se convoca por Orden donde la ordenación e instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Subdirección General de Regulación de Mercados del FEGA, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias antes de la remisión de las solicitudes a la Comisión de valoración. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el órgano instructor. Corresponde al órgano instructor, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes
		Nº Asociaciones creadas
		Importe Económico de las asociaciones creadas.



**SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES DE PRODUCTORES EN EL SECTOR AGRARIO SUPRAAUTONÓMICAS**

		% de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 3
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es
15	Código	PES1820-CC45



SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA		
1	Línea de Subvención	Subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos dentro del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector Agrícola. Dirigida a Cooperativas agrarias, Sociedades agrarias de transformación y Agrupaciones de Defensa Sanitaria del sector, y sus agrupaciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro del Programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura.
3	Centro Gestor	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios y Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Subdirección General de regulación de mercados
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Mejorar las condiciones generales para la producción y comercialización de los productos del sector apícola.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 150.000 €
		Año 2019: 150.000 €
		Año 2020: 150.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	Sistema de cofinanciación con participación de la Unión Europea al 50% de los gastos efectuados por los Estados miembros para estos programas (80% de los gastos del proyecto). El otro 20% corresponde a los beneficiarios.
8	Aplicación Presupuestaria	23.211.412M.474
9	Plan de Acción	Resolución anual del FEGA por la que se convocan las ayudas. La instrucción y evaluación de las solicitudes por parte de la DGPMA, mediante un órgano colegiado se seleccionan los proyectos. Resolución de concesión de la ayuda por parte del FEGA, que gestiona, controla y paga la ayuda.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Nº beneficiarios
		% de presupuesto ejecutado
		Nº de publicaciones indexadas
		Nº de visitas de seguimiento.



**SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA**

12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 3.
14	Contacto	sg.regulacionmercados@fega.es
15	Código	PES1820-CC46



<b>BECAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA EN MATERIA DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA Y DE ECONOMÍA FINANCIERA</b>	
Línea de Subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de Recursos pesqueros y acuicultura y de economía financiera.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación técnica y práctica en materia de recursos pesqueros y acuicultura y de economía financiera
Centro Gestor	Dirección General de Recursos Pesqueros
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en las siguientes áreas: materia de recursos pesqueros y acuicultura y economía financiera
Plazo necesario para su consecución	2020
Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 119.560 €
	Año 2019: 119.560 €
	Año 2020: 119.560 €
Fuentes de financiación y su distribución	PGE
Aplicación Presupuestaria	23.17.415A.485
Plan de Acción	Mediante orden de bases y convocatoria anual
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes
	Nº becas concedidas
	% presupuesto ejecutado
Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
Objetivo MAPAMA	Objetivo 9
Contacto	<a href="mailto:drpesmar@mapama.es">drpesmar@mapama.es</a>
Código	PES1820-CC47



<b>BECAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO</b>		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación y perfeccionamiento técnico-profesional en materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo.
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en las siguientes áreas: materia de ordenación pesquera y de asesoramiento jurídico, régimen sancionador y desarrollo normativo.
5	Plazo necesario para su consecución	2020
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 100.000 €
		Año 2019: 100.000 €
		Año 2020: 100.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.16.415B.487
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes
		Nº becas concedidas
		% presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9
14	Contacto	depesmar@mapama.es
15	Código	PES1820-CC48



SUBVENCIÓN A LA FLOTA PESQUERA QUE FAENA EN AGUAS ADYACENTES AL PEÑÓN DE GIBRALTAR		
1	Línea de Subvención	Subvenciones compensatorias a determinada flota pesquera que faena en aguas adyacentes al Peñón de Gibraltar
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Art. 17.1.j y h del Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Sector pesquero
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. Subdirección General de Competitividad y Asuntos Sociales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Paliar los efectos negativos en la flota afectada perteneciente a las Cofradías de Pescadores de Algeciras y de la Línea de la Concepción, y de la Asociación de Armadores Productores de Algeciras, así como aquellos otros que ejerzan su actividad en aguas adyacentes al Peñón de Gibraltar y que se vean afectados por la imposibilidad de faenar en una parte de esa zona por la restricción del acceso a su caladero tradicional.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 500.000 €
		Año 2019: 500.000 €
		Año 2020: 500.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.16.415B.774
9	Plan de Acción	Mediante orden de base reguladoras y convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Nº beneficiarios
		% de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.



**BECAS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PRÁCTICA EN MATERIA DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y DESARROLLO NORMATIVO**

13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 5
14	Contacto	gesfonpm@mapama.es
15	Código	PES1820-CC49



PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACION EN ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Premios de investigación en acuicultura.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero. Pueden optar al premio de investigación en acuicultura todos los equipos de investigación que efectúen trabajos en centros de investigación, públicos o privados, ubicados en España o en el territorio de cualquier otro EEMM de la Unión Europea
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. Subdirección General de Acuicultura y Comercialización
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo de esta línea de subvención es incentivar a los equipos de investigación públicos o privados ubicados en España o en cualquier otro territorio de la Unión Europea, la realización de trabajos de investigación en el sector acuícola que potencien la competitividad y el desarrollo tecnológico en este sector.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 7.000 €
		Año 2019: 7.000 €
		Año 2020: 7.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.17.415A.482
9	Plan de Acción	Mediante orden de base reguladoras y convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes/Nº beneficiarios
		% de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 5



PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACION EN ACUICULTURA		
14	Contacto	comerpm@mapama.es
15	Código	PES1820-CC50



SUBVENCIÓN A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Ayudas a la innovación y desarrollo tecnológico del sector de la pesca y de la acuicultura
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Art. 17.1.j del Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Sector pesquero
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. Subdirección General de Competitividad y Asuntos Sociales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Con estas ayudas se podrán financiar medidas de interés público de mayor alcance que las medidas que emprendan normalmente las empresas privadas y sin ningún beneficio comercial directo, que contribuyan a la consecución de los objetivos de la política pesquera común
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 1.000.000 €
		Año 2019: 1.000.000 €
		Año 2020: 1.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y FEMP
8	Aplicación Presupuestaria	23.16.415B.774
9	Plan de Acción	Mediante orden de base reguladoras y convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Nº beneficiarios
		% de presupuesto ejecutado
		Nº proyectos aprobados
		Nº patentes creadas



SUBVENCIÓN A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA		
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	Sí hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 5
14	Contacto	gesfonpm@mapama.es
15	Código	PES1820-CC51



<b>SUBVENCIÓN POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL ARMADORES O PROPIETARIOS DE BUQUES AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE PESCA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y GUINEA BISSAU</b>		
1	Línea de Subvención	Ayudas por la paralización temporal armadores o propietarios de buques afectados por la suspensión del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y Guinea Bissau
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Art. 17.1.h del Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Sector pesquero
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera Y Acuicultura. Subdirección General de Competitividad y Asuntos Sociales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Paliar los efectos negativos en la flota afectada por la no renovación del acuerdo pesquero entre la UE y Guinea Bissau
5	Plazo necesario para su consecución	2 Años
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 500.000 € por cada mes de parada
		Año 2019: 500.000 € por cada mes de parada
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y FEMP
8	Aplicación Presupuestaria	23.16.415B.774
9	Plan de Acción	Mediante orden de base reguladoras y convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Nº beneficiarios
		% de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 5
14	Contacto	gesfonpm@mapama.es
15	Código	PES1820-CC52



<b>SUBVENCIÓN POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL ARMADORES, PROPIETARIOS Y TRIPULANTES DE BUQUES AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE PESCA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y MARRUECOS</b>		
1	Línea de Subvención	Ayudas por la paralización temporal armadores, propietarios y tripulantes de buques afectados por la suspensión del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y Marruecos
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Art. 17.1.h del Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. Sector pesquero
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera Y Acuicultura. Subdirección General de Competitividad y Asuntos Sociales
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Paliar los efectos negativos en la flota afectada por la no renovación del acuerdo pesquero entre la UE y Marruecos
5	Plazo necesario para su consecución	2 Años
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 800.000 € por cada mes de parada
		Año 2019: 800.000 € por cada mes de parada
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y FEMP
8	Aplicación Presupuestaria	23.16.415B.774
9	Plan de Acción	Mediante orden de base reguladoras y convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº solicitudes/Nº beneficiarios
		% de presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 5
14	Contacto	gesfonpm@mapama.es
15	Código	PES1820-CC53



SUBVENCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Ayudas a la investigación en los planes nacionales de acuicultura
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Organismos públicos de investigación definidos en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la innovación; universidades públicas; entidades públicas instrumentales del sector público autonómico que desarrollen actividades del I+D+i; centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y de carácter público válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro regulado por el RD 2093/2008 DE 18 de diciembre.</p> <p>Sector: Acuicultura</p>
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. Subdirección General de Acuicultura y Comercialización
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>El objetivo de estas ayudas es el refuerzo de la competitividad del sector acuicultor a través del desarrollo tecnológico y la innovación, favoreciendo el estrechamiento de la relaciones entra la comunidad científica y el sector productor.</p> <p>Las ayudas se dirigen a la realización de proyectos supra-autonómicos de investigación y desarrollo tecnológico para mejorar los conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas e alguna de las siguientes áreas temáticas: Medio ambiente; ciclo de vida biológico y nuevas especies; procesos sistemas de gestión y organización; aspectos económicos de la producción.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2018: 1.200.000 €
		Año 2019: 800.000 €
		Año 2020: 600.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.17.415A.741



SUBVENCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LOS PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA		
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y orden de convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva.
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitantes Nº de beneficiarios. Nº de Publicaciones % de ejecución presupuestaria. Número de comunidades autónomas participantes.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 5.
14	Contacto	comerpm@mapama.es
15	Código	PES1820-CC54



<b>SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACION Y REPRESENTACION</b>		
1	Línea de Subvención	Ayudas a entidades asociativas representativas del sector pesquero para actividades de colaboración y representación ante la AGE, UE E instituciones internacionales, así como para la realización de actividades específicas.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades asociativas representativas del sector pesquero
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. Subdirección General de Acuicultura y Comercialización Pesquera
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Financiación de Actividades de representación ante la Administración General del Estado o de participación en sus órganos colegiados y ante la Unión Europea e instituciones internacionales.  Realización de actividades específicas de especial interés para el sector pesquero, en el ámbito nacional e internacional, tales como organización, asistencia y participación en congresos, seminarios y asambleas previstas estatutariamente.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo necesario para la consecución del objetivo asociado a esta línea de subvención excede el ámbito temporal del PES ya que es previsible que el interés del Departamento por apoyar las actividades objeto de la subvención como medio para conseguir el objetivo se mantenga en tanto subsistan las circunstancias que motivaron la acción de fomento.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 520.000 €
		Año 2019: 520.000 €
		Año 2020: 520.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.16.415B.483
9	Plan de Acción	Real Decreto de bases y orden de convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitantes
		Nº de entidades asociativas.



<b>SUBVENCIÓN A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO PARA ACTIVIDADES DE COLABORACION Y REPRESENTACION</b>		
		% de ejecución presupuestaria.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 7
14	Contacto	comerpm@mapama.es
15	Código	PES1820-CC55



SUBVENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA		
1	Línea de Subvención	Subvenciones a los planes de producción y comercialización, al mecanismo de almacenamiento y a la creación de organizaciones profesionales.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector pesquero
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. Subdirección General de Acuicultura y Comercialización Pesquera
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Los planes de producción y comercialización (PPYC) permiten a Las organizaciones de productores alcanzar los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC) y de la Organización Común de Mercados de la Pesca (OCM) al garantizar que sus miembros ejercen actividades pesqueras y de acuicultura de forma sostenible, mejoran la comercialización de los productos, luchan contra la pesca ilegal, recopilan información relativa a la acuicultura, y tratan de mejorar sus ingresos. En cuanto al mecanismo de almacenamiento temporal de los productos de la pesca, también es una medida contemplada en la OCM de la Pesca para fomentar la estabilidad de los mercados e incrementar el rendimiento obtenido por los productos.
5	Plazo necesario para su consecución	El plazo corresponde al periodo de programación del 2014-2020, reevaluándose al finalizar el periodo.  Las ayudas al almacenamiento se conceden anualmente una vez almacenados y reintroducidos al mercado los productos objeto de subvención.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 4.000.000 €
		Año 2019: 4.000.000 €
		Año 2020: 4.000.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE y FEMP
8	Aplicación Presupuestaria	23.16.415B.772
9	Plan de Acción	Real decreto de bases y orden de convocatoria anual
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitantes
		Nº de beneficiarios.



SUBVENCIÓN A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA		
		Euros comercializados con OP/Euros total comercialización pesquera % de ejecución presupuestaria.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 5
14	Contacto	comerpm@mapama.es
15	Código	PES1820-CC56



BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE ECONOMÍA Y COMERCIALIZACIÓN PESQUERA		
1	Línea de Subvención	Becas de formación práctica para titulados universitarios en materia de economía y comercialización pesquera.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Formación y perfeccionamiento técnico-profesional en el área de organización del mercado de productos de la pesca y cultivos marinos.
3	Centro Gestor	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. Subdirección General de Acuicultura y Comercialización Pesquera.
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Completar la formación de los futuros profesionales en las siguientes áreas: actividad económica y ordenación básica del sector pesquero; Entidades asociativas pesqueras; Comercialización y transformación de los productos pesqueros; y Competitividad sectorial.
5	Plazo necesario para su consecución	30 de junio de 2019
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2018: 28.645,36 €
		Año 2019: 14.322,68 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación Presupuestaria	23.16.415B.488
9	Plan de Acción	Mediante orden de bases y convocatoria
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de Seguimiento	Nº de solicitudes
		Nº becas concedidas
		% presupuesto ejecutado
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No hay actuaciones específicas en ese sentido.
13	Objetivo MAPAMA	Objetivo 9
14	Contacto	comerpm@mapama.es
15	Código	PES1820-CC57